



ES COPIA FIEL

0102

Universidad Nacional de Catamarca

Resolución N°

Expediente N°

0338/97.-

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

19 MAR 1997

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Convenio de Cooperación suscripto entre la Universidad Nacional de Catamarca, la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de esta Universidad y la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi de la Provincia de Tucumán y de acuerdo a la intervención de Secretaría General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto / Universitario vigente.

EL VICE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
A CARGO DEL RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio de Cooperación suscripto entre la // Universidad Nacional de Catamarca, la Facultad de Ciencias Exactas y / Naturales de esta Universidad y la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi de la Provincia de Tucumán, cuyo texto como ANEXO forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.

DIRECCION DE DESPACHO	
E	
R	CoS
C	
A	

DR. FERNANDO CORONEL
VICE RECTOR A/C. RECTORADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

DR. CARLOS RUBÉN MICHAUD
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



Universidad Nacional de Catamarca

ES CONFIDENCIAL

Resolución Nº

0102

Expediente Nº 0338/97.-

A N E X O

CONVENIO DE COOPERACION

----Entre la Universidad Nacional de Catamarca, representada en este / acto por el Sr. Rector, Agrim. Julio Salerno y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Catamarca, representada por la Srta. Decana Ing. Blanca Stella Sosa, en adelante "la Facultad" por una parte y la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi /// (Pcia. de Tucumán), en adelante "la Municipalidad" representada en este acto por el Sr. Intendente D. Rosendo Rafael Navellino, por la otra parte, acuerdan celebrar el presente convenio, que se regirá por las / siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: La Facultad se compromete a desarrollar en carácter de extensión en la ciudad de Juan Bautista Alberdi (provincia de Tucumán), las carreras de: PROFESORADO EN COMPUTACION y de POSTITULO EN CIENCIAS NATURALES, correspondientes a los planes 1997, con títulos homónimos.---

SEGUNDA: Las carreras, cuya duración se estima en cuatro (4) años y // dos (2) años, respectivamente, se dictarán conforme a los planes de // estudio, régimen de admisión, promoción, correlativas y demás modalidades que la Facultad aplica en su sede natural, con una frecuencia semi-presencial de acuerdo al cronograma respectivo.-----

TERCERA: Los postulantes que reúnan las condiciones necesarias serán / inscriptos en la carrera correspondiente, adquirirán la condición de / alumnos de la Facultad y se ajustarán a la Reglamentación vigente. Se les otorgará título con validez nacional al término de la carrera, luego de cumplidas las exigencias y formalidades respectivas.-----

CUARTA: La Facultad asegurará la calidad y excelencia del servicio educativo comprometido a través de la aplicación de las normas que rigen en su sede natural, destinando el plantel docente propio de que dispone y el personal docente universitario, que para el dictado de determi-

//



Universidad Nacional de Cuzco

Resolución Nº

Expediente Nº 0338/97.-

// ANEXO -2-

nadas asignaturas pudiera contratar especialmente.-----

QUINTA: La Municipalidad, de su presupuesto, abonará a la Facultad por el servicio acordado, la suma de pesos cinco mil quinientos (\$5.500) / mensuales por cada carrera, por el término de duración de las carreras a partir del 1º de Abril de 1997 (01/04/97). Los fondos serán anticipados mes a mes, entre el 29 del mes en curso y el 5 del siguiente, con el objeto de evitar interrupciones en la concurrencia de los Sres. Profesores y dictado de las clases correspondientes.-----

SEXTA: La Facultad, a través de su coordinador o la persona que el Decano designe, supervisará las tareas de control de asistencia de alumnos y profesores, el desarrollo de las tareas administrativas y académicas y los resultados parciales obtenidos, trimestralmente.-----

SEPTIMA: La Municipalidad proveerá los espacios físicos y equipamiento informático necesario asegurando su disponibilidad en tiempo y forma, de acuerdo al cronograma que se consensúa con la Facultad. Se encargará asimismo de la difusión de lugares y horarios, para la reunión de / los alumnos.-----

OCTAVA: La Municipalidad proveerá una casa habitación adecuada para // hospedaje transitorio de los Sres. Profesores en la localidad, encargándose además de los gastos de comidas.-----

NOVENA: Tratándose de modalidad semipresencial, la Facultad entregará a la Municipalidad, el material didáctico generado por los Sres. Profesores, para su multiplicación y distribución entre los alumnos. Este material se utilizará exclusivamente para apoyar las clases y guiar el estudio autónomo de los Sres. alumnos.-----

DECIMA: Cualquier inconveniente imprevisto será resuelto de inmediato por la parte que tenga a su alcance la solución, a efectos de evitar interrupciones o perjuicios al servicio, comunicándose tal circunstancia.

/,



Universidad Nacional de Catamarca

ES CONFIDENCIAL

Resolución Nº

0102

Expediente Nº

0338/97.-

///.ANEXO -3-

cia por medio de los respectivos coordinadores.-----

UNDECIMA: El presente convenio rige mientras se dictan las carreras / nombradas en la cláusula Primera y podrá ser suspendido transitoria o definitivamente cuando no se cumplan las acciones de coordinación programadas y/o el pago mensual estipulado.-----

DUODECIMA: A los efectos legales que pudieran corresponder, las partes fijan su domicilio legal en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (UNCa), Belgrano 300, Ala Este, 2º Piso, de San Fernando del Valle de Catamarca.-----

---- No siendo para más, se aprueba de conformidad, previa lectura y / ratificación por ambas partes. Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- Hay tres firmas ininteligibles.-----

DIRECCION DE DESPACHO	
E	
R	cos
C	
A	

Dr. DONADO EDUARDO CORONE
VIZCACHO 200, 1º FLOOR DE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Ing. CARLOS RUBEN MICHAUD
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA